



"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan y del Centenario de la Reforma Universitaria"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 01/18.-

Río Grande, 19 de marzo de 2018.

Y VISTO:

El presente expediente administrativo caratulado **“Reapertura Registro de síndicos concursales, enejenadores y evaluadores”**, registrado en esta Alzada con el N° 01/16;

Y CONSIDERANDO:

I.- A fs. 115, se presenta el CP Juan Matías Lapadula, y solicita su baja del listado de síndicos concursales del Distrito Judicial Sur, fundando tal petición en la imposibilidad material de seguir más causas en dicho Distrito, ante la envergadura de las mismas y la necesidad de viajar constantemente a Ushuaia lo cual constituye para él una tarea imposible de llevar a cabo con la responsabilidad y diligencia que requieren.

II.- De la compulsión de estas actuaciones se desprende que el nombrado integra el anexo II, del listado de síndicos para el Distrito Judicial Sur -ver fs. 92-.

III.- Respecto de la cuestión venida a resolver este Tribunal tiene dicho que **“[...] la sindicatura no es una carga pública, que excluya la voluntad del profesional (en autos: “Comercial”¹). Por el contrario, el mismo, voluntariamente se inscribió, solicitando su inclusión en el listado”**.

Siendo ello así, no cabe sino aceptar la renuncia presentada por el C.P. Juan Matías Lapadula al listado de síndicos del Distrito Judicial Sur y disponer su exclusión del anexo respectivo.

Por todo lo expuesto la Sala Civil, Comercial y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones del provincia de Tierra del Fuego, por mayoría

RESUELVE:

¹ “COMERCIAL RÍO GRANDE S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE RENUNCIA DE LA SINDICATURA”, expte. N° 5872/11, de junio 2011.

I°.- **ACEPTAR** la renuncia presentada por el C.P. Juan Matías Lapadula al listado de síndicos del Distrito Judicial Sur -fs. 92-.

II°.- Como consecuencia de ello, **DISPONER** la exclusión del anexo II, de la Acordada 01/17 CA-SC del nombrado.

III°.- **MANDAR** se copie, registre, haga saber a los Juzgados en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, y a la Dirección de Informática y Comunicaciones para su publicación en la página web del Poder Judicial.

La doctora Josefa Haydé Martin no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia.

Francisco Justo de la Torre
Juez de Cámara

Ernesto Adrián Löffler
Juez de Cámara

M. de M. i.

MARCELA CIANFERONI
Secretaria de Cámara

Registrado en el libro de Resoluciones Administrativas de la Sala Civil, Comercial y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones bajo el N° 1, Folio 01, año 2018.

MARCELA CIANFERONI
Secretaria de Cámara